



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de mayo de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2021 00407

La petición instaurada por el señor apoderado de la los herederos demandantes es de recibo, en consecuencia, ordena quien preside el Despacho reprogramar la fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, la cual tendrá lugar el próximo **MARTES DOCE (12) DE JULIO DEL CORRIENTE AÑO, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "RAMON", written in a cursive style.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV.